



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00086-00

DEMANDANTE: YANETH MANTILLA VALDERRAMA

DEMANDADA: KAROL JOHANA TRUJILLO PARADA y MARITZA BALLESTEROS CONTRERAS

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 190 PONE EN CONOCIMIENTO.

TRÁMITE DE INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que banco **COLPATRIA Y FINANCIERA COOMULTRASAN** dan respuestas a la orden de medidas cautelares ordenadas por este Despacho judicial. Para proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **FINANCIERA COOMULTRASAN**, allegada al correo del juzgado el 16 de febrero del presente año, oficios informando que las demandadas **KAROL JOHANA TRUJILLO PARADA** identificada con CC 1098621832 y **MARITZA BALLESTEROS CONTRERAS** con CC 63.457.039 no tienen vínculo financiero.
- **BANCO COLPATRIA**, allegada al correo del juzgado el 18 febrero del presente año, dando respuesta al oficio 870 del 29 de junio de 2021, informando que las demandadas no poseen vínculo financiero.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios del **BANCO COLPATRIA Y FINANCIERA COOMULTRASAN** radicadas mediante correo electrónico los días 16 y 18 de febrero del año en curso, respectivamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e06a02d4ebd1d4a4eefc991d7b113fcd671d6ab758222e2290253b7c540fad**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>